

Daños derivados de productos, servicios y bienes digitales

Nota de presentación

por MAXIMILIANO COSSARI

La editorial EL DERECHO ha tenido la gentileza de invitarnos a dirigir este Número Especial sobre Derecho de Daños con el título “Daños derivados de productos, servicios y bienes digitales”, tema que será abordado en el marco de las XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil.

Se trata de un tópico de indudable relevancia en la actualidad. No cabe duda de que el avance de la tecnología y la creciente digitalización de la vida cotidiana han transformado profundamente las relaciones jurídicas, generando a su vez nuevos escenarios para la circulación de bienes, la prestación de servicios y el consumo de productos. Surgen así nuevas formas de daños que desafían las categorías tradicionales del régimen de responsabilidad civil, planteando la necesidad de una reflexión jurídica profunda y renovada.

Explica Ubiría que “Los principios de ‘no dañar a otro’ y de ‘buena fe’, aplicados en materia de responsabilidad por productos, servicios y bienes digitales, imponen proteger especialmente a los sujetos vulnerables como por ejemplo niños y adultos mayores, potenciales víctimas de graves daños”, tutela que alcanza tanto a intereses individuales, como colectivos o difusos⁽¹⁾.

En esta línea, resulta indispensable revisar conceptos clave como la noción de bienes digitales, que abarca tanto bienes inmateriales como el patrimonio digital, adaptar la noción de producto, repensar el concepto de proveedor y definir cuál será, en definitiva, el régimen normativo adecuado para atender al resarcimiento de daños causados por productos o servicios digitales⁽²⁾.

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Las “tecnologías reproductivas” y la ética médica*, por ELISABET AGUSTINA VIDAL, ED, 259-913; *Responsabilidad civil en internet: avance de las nuevas tecnologías de la información y asignaturas pendientes del sistema jurídico*, por MARCELO OSCAR VUOTTO, ED, 261-860; *El nuevo Código Civil y Comercial y el rol de nuestra formación jurídica*, por MARIO A. ZINNY, ED, 263-870; *El Código Civil y Comercial en clave de derechos humanos. El impacto del derecho internacional de los derechos humanos en la aplicación e interpretación del nuevo derecho privado argentino*, por MARCELO TRUCCO, ED, 264-810; *El uso de la tecnología y la gestión de la comunicación en la mediación actual*, por JUAN FERNANDO GOUVERT, ED, 275-771; *El derecho ante la inteligencia artificial y la robótica*, por VERÓNICA ELVIA MELO, ED, 276-493; *La protección de los datos personales en internet (una tarea ineludible)*, por ESTEBAN RUIZ MARTÍNEZ, ED, 284-726; *La comunidad humana en la era tecnológica*, por LEONARDO PUCHETA, ED, 282-1044; *Robótica e inteligencia artificial: nuevos horizontes de reflexión*, por LEONARDO PUCHETA, ED, 283-925; *Los paradigmas del derecho privado codificado. El caso argentino: de persona a individuo*, por GABRIEL F. LIMODIO, ED, 286-461; *El concepto de persona frente a las tecnologías disruptivas: persona humana, persona jurídica, ¿persona electrónica?*, por VERÓNICA ELVIA MELO, ED, 289-1386; *Derecho de los robots*, por PILAR MOREYRA, ED, 291-708; *Alcances del deber de seguridad y la conducta procesal como fundamento para la imposición de una sanción punitiva*, por WALTER F. KRIEGER, ED, 291-293; *La figura del daño punitivo en la Ley de Defensa del Consumidor. Un aporte para la inagotable polémica sobre los requisitos de procedencia y su valoración judicial*, por BELÉN JAPAZE, ED, 292-462. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(1) Ubiría, Fernando A., “Arquitecturas que manipulan: culpa estructural y tutela reforzada de los vulnerables en el ecosistema digital. A propósito de TikTok y Robinhood”.

(2) Melo, Verónica, “La responsabilidad derivada de daños causados por productos digitales: una necesaria revisión de conceptos”.

Es imprescindible indagar también acerca de los deberes concretos de prevención de daños que recaen sobre las plataformas que brindan servicios digitales, especialmente en lo que respecta a la necesidad de brindar información suficiente, en particular cuando se está frente a una relación de consumo⁽³⁾.

A su vez, la presencia de la inteligencia artificial (IA) plantea nuevos interrogantes en lo que respecta a productos, servicios y bienes digitales. Se requiere de un análisis pormenorizado de las funciones de la responsabilidad civil aplicada a la IA, sus alcances y la atribución de responsabilidad en supuestos de daños⁽⁴⁾.

La problemática se acentúa al considerar aquellos supuestos en los que la IA interviene en la causación de los daños pero resulta difícil reconocer con certeza los mecanismos mediante los cuales ha llegado a ciertos resultados o decisiones. La opacidad existente requiere poner en discusión nuevos principios vinculados con la transparencia de los procesos internos y de las lógicas de decisión de los algoritmos para la gestión de riesgos y evitación de daños⁽⁵⁾.

Mucho más grave es el caso cuando se utilizan los algoritmos como estrategia empresarial deliberada de captación, que transforma al usuario en objeto de diseño comercial y se causan daños que derivan del diseño de arquitecturas digitales que inducen comportamientos previsiblemente nocivos⁽⁶⁾.

En definitiva, hemos convocado a destacados autores para reflexionar sobre estas y otras problemáticas con rigurosidad conceptual y compromiso práctico. Confiamos en que este aporte será útil para nutrir el debate doctrinario, enriquecer la labor de los operadores jurídicos y, sobre todo, contribuir a una respuesta jurídica más eficaz y actualizada frente a los nuevos riesgos que plantea la era digital.

VOCES: CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - INTELIGENCIA ARTIFICIAL - RESPONSABILIDAD CIVIL - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - PERSONAS JURÍDICAS - INTERNET - PODER JUDICIAL - DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES - RESPONSABILIDAD OBJETIVA - TECNOLOGÍA - INFORMÁTICA - DAÑOS Y PERJUICIOS - DEFENSA DEL CONSUMIDOR - DERECHOS HUMANOS - DERECHO COMERCIAL - ACTOS DE COMERCIO - CONTRATOS COMERCIALES - DAÑO PATRIMONIAL - OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD - DERECHOS DEL CONSUMIDOR - OBLIGACIONES - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS - COMERCIO ELECTRÓNICO - DAÑO PUNITIVO - E-COMMERCE - RESPONSABILIDAD OBJETIVA

(3) Lo Giudice, Diego, “La prevención de daños en las plataformas digitales”.

(4) Lamanna Guiñazu, Emiliano C.; Fossaceca, Carlos A.; Sabat Martínez, José M., “Demasiado humanos: chatbots, antroporfismos y responsabilidad civil”.

(5) Pérez, Matilde, “Inteligencia artificial explicable (AIX) y prevención de daños”.

(6) Ubiría, Fernando A., “Arquitecturas que manipulan: culpa estructural y tutela reforzada de los vulnerables en el ecosistema digital. A propósito de TikTok y Robinhood”.